

República de Chile Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

1 9 DIC. 20:6

Decreto N° _5269

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar en el Departamento de la Tesorería Municipal

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Arminda Magdalena Pérez Romero el cual se transcribe

a continuación: PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Arminda Magdalena Pérez Romero para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Arminda Magdalena Pérez Romero** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar en el Departamento de la Tesorería Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área de gestión 2-2-2 Personal vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Arminda Magdalena Pérez Romero un honorario total mensual de \$ 317.245.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO INCLUIDO . -

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de

Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.—

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

mismo, el total noras y minutos será multiplicado por el respectivo valor nota pactada. Valor nota el final de la solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 del año 2016.

Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesato DECIMO: El presente y los otros la Ilustre Municipalidad de Vallenar. ONUNIONAL en poder de

ANÓTESE,

Y ANCHÍVESE

Firman:

PARFAN RIVEROS

Distribucion: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt. - (S)